



Ayuntamiento del
Valle de Egüés

N.I.F: P3108500D
San Martín, 26
31486 - EGÜÉS
Tfno: 948 33 16 11
Fax: 948 33 18 04
www.valledeegues.com
egues@animsa.es

**PRESIDENTE CONCEJO DE OLAZ
C/BERROA Nº 1
31.620-OLAZ**

Acompaño al presente oficio certificación del acuerdo plenario del día 5 de noviembre de 2008 por el que se resuelven las sugerencias presentadas en el período de Información Pública al documento de rectificación de la "Estrategia y Modelo de Ocupación Territorial", conforme se recoge en el informe del equipo redactor de la Revisión del Plan Municipal.

Al mismo tiempo se le dá traslado del informe del equipo redactor en lo que se refiere a la sugerencia presentada por Vd.

En Egüés (Valle de Egüés), a jueves, 13 de noviembre de 2008



Fdo. Jesús Miguel Montearroyo Sorbet

AYUNTAMIENTO DEL
VALLE DE EGÜÉS
14 NOV. 2008
SALIDA Nº 2824



Ayuntamiento del
Valle de Egüés

N.I.F.: P3108500D
San Martín, 26
31486 - EGÜÉS
Tfno: 948 33 16 11
Fax: 948 33 18 04
www.valledeegues.com
egues@animsa.es

**DON JESÚS MIGUEL MONTEANO SORBET, SECRETARIO DEL M.I.
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜES (Navarra).-**

CERTIFICO:

Que en la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés el día 05 de noviembre de 2008 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- "- RESOLUCIÓN DE LAS SUGERENCIAS A LA MODIFICACIÓN DE LA EMOT DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL VALLE DE EGÜÉS.

"Mediante acuerdo plenario de 3 de Julio de 2008, se acordó:

1º.- Aprobar la modificación de la "*Estrategia y Modelo de Ocupación Territorial*" de la Revisión del Plan General Municipal del Valle de Egüés, conforme al documento de "Rectificación (modificación puntual) de la EMOT del Plan Municipal del Valle de Egüés" elaborado por el Equipo redactor.

2º.- Someter la citada modificación a información pública mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que en plazo de UN MES, por los interesados se puedan presentar sugerencias a la misma; con publicación igualmente de anuncio en la prensa local y tablón de anuncios de la Casa Consistorial a dichos efectos.

Durante el periodo de exposición pública se presentan veinte escritos de sugerencias-alegaciones, las cuales son informadas por el Equipo Redactor, proponiéndose –a la vista de las mismas y del informe del Equipo Redactor-, por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo la estimación de determinadas sugerencias, y la desestimación de otras, conforme se recoge en el informe del citado equipo redactor, y en el acta de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo de 30 de octubre de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 70 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo; art. 22.2.c), y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el quórum de la mayoría absoluta legal, y en ejercicio de la potestad de planeamiento que corresponde al Ayuntamiento **SE ACUERDA:**

1º.- Resolver las sugerencias (incluyendo en las mismas las alegaciones) a la "*Estrategia y Modelo de Ocupación Territorial*" de la Revisión del Plan General municipal, conforme se recoge en el informe del equipo redactor de la Revisión de Plan Municipal, obrantes en el expediente, con desestimación y estimación de las sugerencias conforme se refleja en el citado informe y en la citada acta, con aprobación de la "E.M.O.T", conforme a la señalada resolución de las sugerencias.

2º.- Dar traslado de la "*Estrategia y Modelo de Ocupación Territorial*" modificada del Plan General Municipal del Valle de Egüés, al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, y someterla a la fase de concertación previa".

Y para que así conste y su envío a los ciudadanos/as que han presentado sugerencias a la aprobación del documento de rectificación de la Estrategia y Modelo de Ocupación Territorial , expido el presente en Egüés (Valle de Egüés), a jueves, 13 de noviembre de 2008



Revisado 20/11/08



Ayuntamiento del
Valle de Egüés

N.I.F.: P3108500D
San Martín, 26
31486 - EGÜÉS
Tfno: 948 33 16 11
Fax: 948 33 18 04
www.valledeegues.com
egues@animsa.es

10. CONCEJO DE OLAZ

Firma de la alegación: Concejo de Olaz
Número de entrada en el Registro Municipal: 3998
Fecha de presentación: 27-08-08

De acuerdo con el trámite preceptivo y a la vista de las sugerencias presentadas procede contestar lo siguiente:

PRIMERA: Sobre que el único fundamento para la modificación es que la anterior EMOT no era viable.

Como se ha explicado en las diversas sesiones con motivo de la presentación del Plan Municipal, la rectificación del documento de EMOT está motivada básicamente por la necesidad de implementar políticas de suelo más intensivas que colaboren con los principios de sostenibilidad territorial, ambiental y social. Este criterio es lo que lleva a proyectar mayor densidad en las áreas de desarrollo que a su vez precisan de mayores y más completas infraestructuras, equipamientos y dotaciones. Por ello, defender que el único argumento de la rectificación de la EMOT es la viabilidad económica del Plan, es no haber entendido el proyecto.

A continuación se transcriben párrafos de la rectificación de la EMOT para que no haya dudas acerca de los motivos de dicha modificación puntual:

"CAPÍTULO: INTRODUCCIÓN

OBJETO Y EXTENSIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El documento que se presenta, pretende la rectificación puntual de la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio de la Revisión del Plan General Municipal del municipio del Valle de Egüés que fue aprobada en 2006 por la Comisión de Ordenación del Territorio.

Este documento, como se expondrá y justificará más adelante, pretende la revisión y puesta al día de las determinaciones que sobre el uso residencial se establecen en el documento aprobado..."

Por tanto, el conjunto de la EMOT será el documento íntegro que se concertó en el año 2006 + la rectificación puntual (en algunos de sus puntos) de dicho documento (una vez aprobado definitivamente previo concierto con el Departamento de Ordenación del Territorio).

Por otro lado, en el documento de la Rectificación puntual existe un apartado entero sobre las motivaciones del documento de la rectificación que se expone a continuación de manera resumida para su justificación:



Ayuntamiento del
Valle de Egüés

N.I.F: P3108500D
San Martín, 26
31486 - EGÜÉS
Tfno: 948 33 16 11
Fax: 948 33 18 04
www.valledeegues.com
egues@animsa.es

"CAPÍTULO: DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

MOTIVACIONES DEL DOCUMENTO DE RECTIFICACIÓN

La EMOT presentada en 2006 proponía un fuerte desarrollo de los suelos de la zona Sarriguren-Badostáin- Sanquín, desde el límite de la actual Variante Este, hasta los límites del posible trazado de la Variante Este y/o Supereste, desarrollos más moderados en el eje de la carretera de Aoiz, crecimientos moderados en los núcleos rurales más alejados y acciones decididas de protección paisajística y natural.

Para la consecución del documento se estudiaron y plantearon diversas alternativas y estrategias. En la primera de ellas (noviembre de 2005) se preveía suelo urbanizable para 18.000 viviendas, lo mismo sucedía con la alternativa de febrero de 2006, en las que incluso se admitía la posibilidad de que los desarrollos superasen el límite de la Supereste hasta donde la topografía lo considerase oportuno. Otra alternativa fue la previsión de 25.000 viviendas, estableciendo como límite el citado viario.

El documento de EMOT que se tramitó, a propuesta de criterios más políticos que técnicos, se decantó por una alternativa que estimaba un crecimiento de 10.000 viviendas. En cuanto al nivel de intensidades se establecían unos ratios de entre 30 y 50 viv/Ha en Badostáin Sur y Sarriguren, media intensidad en Badostáin Norte y Alzuza y Gorráiz Norte (15 y 25 viv/Ha) y baja intensidad en el resto de desarrollos.

Con estos planteamientos, concretados en diciembre de 2006, se comenzó la tarea de redactar el Plan Municipal de Egüés.

Desde ese momento se han ido produciendo importantes reflexiones sobre los criterios de desarrollo del suelo, planteándose la necesidad de políticas de suelo más intensivas que colaboren con los principios de sostenibilidad territorial, ambiental y social.

A continuación se recogen, de manera resumida, las últimas tendencias impulsadas por los distintos documentos en estos 2 años:

α-ESTRATEGIA TERRITORIAL EUROPEA:

El documento de comunicación de la Comisión al Consejo y al parlamento Europeo sobre una Estrategia Temática para el Medio Ambiente Urbano del año 2006 establece una serie de medidas de cooperación y orientaciones para la mejora del medio ambiente urbano. Este documento ha posibilitado la concreción a modo de sugerencias de una serie de criterios de optimización medioambiental para la redacción del planeamiento urbanístico. Son los siguientes:

a) Reconsiderar los asentamientos globalmente, y concretar las líneas de actuación de manera totalmente particularizada a su situación.

- b) Abandonar la filosofía del zoning. Potenciar los usos mixtos y la diversidad de actividades.
- c) Integrar, ampliar y diseñar la red de espacios libres como un sistema capaz de corregir y moderar las inclemencias extremas de las condiciones ambientales, además de servir como espacios de relación y uso social.
- d) Planificar con densidades moderadas o altas (50 viv/Ha) frente a la baja densidad.
- e) Aprovechamiento de los recursos naturales.
- f) Formulación de soluciones de gestión adecuadas para posibilitar la obtención de infraestructuras y servicios que posibiliten el autoabastecimiento y reutilización de los recursos naturales; así como la optimización de las infraestructuras reduciendo con ello la dependencia de los recursos naturales.
- g) Incentivar las técnicas arquitectónicas de acondicionamiento pasivo.
- h) Políticas de tráfico que primen al peatonal sobre el rodado.

b-LEY DEL SUELO ESTATAL (Ley 8/2007):

Los criterios planteados en el documento de la estrategia territorial impregnan el articulado de la reciente Ley del suelo estatal de aplicación básica apareciendo insertados en el propio preámbulo del documento.

"... por ejemplo en la Estrategia Territorial Europea o en la más reciente Comunicación de la Comisión sobre una Estrategia Temática para el Medio Ambiente Urbano, para lo que propone un modelo de ciudad compacta y advierte de los graves inconvenientes de la urbanización dispersa o desordenada..."

c-ESTRATEGIA TERRITORIAL DE NAVARRA (Año 2005):

A nivel de Navarra, el planeamiento de ámbito territorial en trámite de redacción y aprobación incorpora y desarrolla los criterios de sostenibilidad incluyendo directrices y propuestas concretas de carácter vinculante para el planeamiento municipal. A modo de resumen, en dicho documento, se trazan las siguientes ideas:

- "El modelo de desarrollo territorial que se propone se basa en la utilización de los núcleos urbanos ya existentes... Sin embargo, el desarrollo de nuevos espacios puede ser a veces inevitable. En tales casos, el desarrollo -la creación de nuevos espacios puede ser, a veces inevitable. En tales casos el desarrollo debe realizarse a partir del diseño de las infraestructuras, especialmente de las autovías recientemente aprobadas, y persiguiendo el máximo apoyo e integración con los núcleos existentes..."
 - "Los instrumentos de planificación territorial y los proyectos de diseño urbanístico favorecerán la sostenibilidad del desarrollo urbano mediante el fomento de la intensidad y la multifuncionalidad en el uso del suelo... Un asentamiento de baja densidad implica que un menor número de ciudadanos utilizan más espacio con lo que las distancias aumentan y, al aumentar las distancias, aumenta la demanda de movilidad."
 - En el apartado sobre directrices para reforzar la sostenibilidad ambiental se plantean las mismas acciones y soluciones que en el apartado anterior: Fomento de un crecimiento compacto y de mayores densidades.
-



N.I.F.: P3108500D
San Martín, 26
31486 - EGÜÉS
Tfno: 948 33 16 11
Fax: 948 33 18 04
www.valledeegues.com
egues@animsa.es

Ayuntamiento del Valle de Egüés

d-PLAN TERRITORIAL DEL ÁREA CENTRAL (POT3) DE NAVARRA (FASE DE AVANCE)

En similares términos se expresa el documento del Plan Territorial Parcial del área Central (POT3) de Navarra en fase de Avance. En su base 14 se establece lo siguiente:

"Uso residenciales:

... La reducción del consumo de recursos aconseja evitar la dispersión de las extensiones urbanas. Este principio vendría asociado a dos criterios de intervención. El desarrollo por continuidad y la utilización de cierto grado de densidad... La densidad, permite el aprovechamiento del recurso suelo, aminora los costes de urbanización y disminuye la necesidad de movilidad..."

Se exponen los siguientes principios en materia de usos residenciales:

- La localización de las áreas residenciales habrá de apoyarse en criterios de sostenibilidad y por lo mismo, en la proximidad de las infraestructuras.
- El desarrollo de nuevas áreas residenciales debería ajustarse a la debida aplicación del binomio espacio-tiempo, procurando dar continuidad al tejido urbano en las sucesivas fases de implementación de las actuaciones.
- La utilización de soluciones tipológicas de cierta densidad, al objeto de asegurar una relativa complejidad y autonomía urbana.
- Se impone potenciar la formación de cierta compacidad al objeto de racionalizar la utilización de las infraestructuras, y en particular, del servicio de transporte público. Estas soluciones favorecen, además, la promoción de viviendas protegidas, esto es, de las tipologías con mayor demanda social.

Una vez planteadas las nuevas directrices en cuanto a las tendencias en el uso residencial cabe recordar que el documento de la EMOT aprobado en 2006 estimaba el número de viviendas a partir de la evaluación de los parámetros sociodemográficos del municipio. Este planteamiento, acertado, en principio, debe completarse por un lado, con los criterios y recomendaciones comentados más arriba y que afectan directamente a la densidad de viviendas y por otro, con el concurso de las variables y tendencias que se producen a nivel de Área Metropolitana (desde el punto de vista funcional, demográfico y económico, el Área Metropolitana de Pamplona, en la que está incluido el municipio de Egüés, opera como un ente unitario, como una ciudad continua que desborda las convencionales límites administrativos municipales.

Así, se parte de una población en el Valle en el año 2007 de 7.079 habitantes y un parque residencial de 7.490 viviendas de acuerdo con el cuadro adjunto.

Fuente	Año	viviendas
--------	-----	-----------

Censo de población y viviendas año 2001	2000	1.554
Base de datos de viviendas iniciadas en Navarra por años (Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra)	2001	52
	2002	95
	2003	1.558
	2004	649
	2005	2.471
	2006	888
	*2007	223
	Total	7.490

*Hasta el 31 de octubre

El ratio personas vivienda es de 0,945

Por otro lado, el incremento poblacional habido en los últimos años, no sirve como muestra fiable del comportamiento futuro de la dinámica demográfica del Valle. El incremento por vía crecimiento vegetativo apenas tiene importancia si lo comparamos con la segunda variable en juego; la inmigración. El fenómeno de Sarriguren está suponiendo un aumento inducido de la población de Egüés que está propiciando que el incremento anual de la población del valle haya pasado de poco más del 1,5% a superar el 6%. La tabla adjunta, indica la evolución de la población del Valle en los últimos 10 años.

Evolución de la población. Valores absolutos y relativos (1996-2007)

Año	v. absolutos	v. relativos
1997	2015	1,29
1998	2057	2,04
1999	2127	3,29
2000	2348	9,41
2001	2773	15,33
2002	3314	16,32
2003	3985	16,84
2004	4472	10,89
2005	4912	8,96
2006	5379	8,68
2007	7079	24,01

Datos INE

En consecuencia, al objeto de determinar la capacidad residencial a prever por el nuevo Plan, así como el modelo de desarrollo urbano más adecuado, se hace imprescindible, como ya se ha comentado, el revisar las tendencias existentes en el Área Metropolitana y que se recogen en el cuadro adjunto junto a los parámetros actuales y propuestos para el Municipio de Egüés.



Ayuntamiento del
Valle de Egüés

N.I.F.: P3108500D
San Martín, 26
31486 - EGÜÉS
Tfno: 948 33 16 11
Fax: 948 33 18 04
www.valledeegues.com
egues@animsa.es

Habitantes y viviendas. Valores absolutos y densidades (2007)

	habitantes	viviendas	Superficie en HA	Densidad hab/ha	Densida d viv/(ha
ÁREA METROPOLITANA					
Todos los Municipios	307.268	122.907	3.396,62	90	36
Area Metropolitana sin municipios densos	88.802	35.520	1.454,00	61	24

Datos facilitados por D. Juan José Pons Izquierdo, profesor adjunto del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio de la Universidad de Navarra. Datos del 2007

EGUES					
Actual a nivel Municipal	7.079	7.490	561,52	13	13
Solo Sarriguren	11.500	5.000	122,59	94	41
EMOT aprobada en 2006	45.000,	17.990	1.134,99	40	16
Parámetros globales con rectificación de 2008	45.000	29.490	1.134,99	40	26
Nuevo suelo urbanizable	33.000	22.000	557,05	59	39

Elaboración propia

Por tanto, a modo de resumen, se tienen los siguientes datos:

1-En modelo de la EMOT aprobado en 2006 establecía una densidad de 16 viv/Ha (3 puntos superior a lo que hay ahora).

2-La densidad de los Municipios del Área Metropolitana de Pamplona es de 36 viv/Ha, siendo de 24 viv/Ha si no tenemos en cuenta Pamplona, Burlada y Barañáin.

3-Sarriguren arroja densidades de 41 viv/Ha (se eleva a 50 en el caso de excluir los sistemas generales).

Conclusión: La apuesta de la EMOT y del Plan Municipal va en esta dirección; siendo la propuesta en los nuevos desarrollos de tipologías colectivas en tejidos urbanos más compactos que dan como resultado densidades similares a las descritas en la tabla que están alrededor de 40 viv/Ha en el caso de los suelos propuestos como urbanizables y de 26 viv/Ha considerando todo el municipio. La variedad urbana del valle de Egüés, así como su tamaño territorial justifican el hecho de que la densidad global sea sustancialmente inferior a la que resulta a nivel de toda el Área Metropolitana. En el caso de considerar, solamente, los nuevos desarrollos en suelo urbanizable los parámetros se igualan.

Otro aspecto que se ha considerado es la viabilidad económica del Plan, siendo un elemento esencial para poder asumir la realización y materialización de la propuesta. En este sentido es importante resaltar tres aspectos, por su carácter estructurante y su trascendencia en orden a su gestión y ejecución influyen directamente en el modelo de ocupación del territorio del Plan General en la cuantificación y en las determinaciones e indicaciones de carácter programático y financiero:

1-La obtención de importantes reservas para espacios libres públicos de carácter general.

2-La ejecución de importantes obras de infraestructuras (ahora mismo deficitarias).

3-Dotación al municipio de una red local de riego independiente del sistema general de abastecimiento a través de la construcción de un embalse de conducciones. "

Ante esta disyuntiva el Equipo Redactor mantuvo conversaciones tanto con el Ayuntamiento, como con el Departamento de Ordenación del Territorio planteando NO un incremento de la superficie del suelo susceptible de desarrollo, pero SÍ de los parámetros de la densidad, incrementando dentro de los parámetros razonables que garanticen su buen funcionamiento y su viabilidad.

De este modo, se han incrementado las densidades de los suelos urbanizables sectorizados, lo que nos lleva a un número estimado de nuevas viviendas, de 22.000 en el supuesto de pleno y total desarrollo del Plan.

Tras las conversaciones con el Departamento de Ordenación del Territorio, se ha considerado más adecuado, para evitar cualquier duda sobre la legalidad y adecuación del Plan a los criterios de Ordenación Territorial tramitar conjuntamente con el expediente de Aprobación inicial del Planeamiento Municipal, una propuesta de Rectificación de la EMOT, de modo que queda expresamente autorizado el incremento del crecimiento residencial y poblacional que se propone y contiene en el Plan que se presenta.

Por ello, se propone no aceptar la sugerencia.

SEGUNDA Y QUINTA: Sobre la cuantificación de cifras referidas a áreas de reparto, densidades y cuantificación de viviendas.

En cuanto a la superficie residencial y sistemas libres

En este apartado se debe decir a modo de introducción que para comparar parámetros y cifras es de justicia comparar los mismos conceptos a ser posible; y en el caso de que la denominación del concepto no sea exactamente igual extrapolar la igualdad para que la comparativa sea válida.

En la EMOT aprobado en 2006 el concepto de sistemas libres aglutinaba de una manera genérica los conceptos de sistemas generales y sistemas libres locales. En la rectificación de la EMOT de 2008 en vez de utilizar esa denominación tan genérica y además, al tener datos concretos por estar el documento en un estado de propuesta avanzado se volcaron dichos datos de una manera mucho más clara; esto es, se denominó claramente sistema general adscrito a los sistemas generales adscritos a las áreas de reparto y a los demás sistemas se les denominó sistemas libres locales incluyéndolos (En el documento de la Rectificación de la EMOT) en el uso productivo del sector (al ser un estándar obligatorio de la LF y tener que aplicarlo sobre las superficies del sector). Por tanto, la cuantificación de los sistemas libres locales se encuentra dentro de la



N.I.F.: P3108500D
San Martín, 26
31486 - EGÜÉS
Tfno: 948 33 16 11
Fax: 948 33 18 04
www.valledeegues.com
egues@animsa.es

Ayuntamiento del Valle de Egüés

cuantificación de la zona residencial y/o actividad económica. (Se adjunta ficha correspondiente al área de Reparto 01 (Badostáin Sur) para que no le queden dudas al sugerente.

De todas maneras para que la comparativa pueda ser válida se extrapolan, a continuación, los datos en conceptos idénticos para justificar que el sugerente no ha manejado los datos correctos; por tanto, no tiene razón:

EMOT 2006 (ZONAS RESIDENCIALES)			
	Zona residencial + A.E.(Ha)	Sistemas Libres (Ha)	Superficie total (Ha)
Badostáin Sur-Oeste	88	46	134
Badostáin Norte	12,5	9,5	22
Ampliación de SArriguren	98	14	112
Alzuza	42	36	78
Gorraíz	38	20	58
Elcano	25	20	45
Ibiricu	55	10	65
TOTAL	358,5	155,5	514

Ejemplo: "**Badostáin Sur-Oeste:**

- ◆ Superficie Total vinculada a nuevos desarrollos: 134 Ha
- Zona residencial: 74 Ha
- Superficie para actividad económica: 14 Ha
- Sistemas libres: 46 Ha"

RECTIFICACIÓN PUNTUAL DE LA EMOT 2008 (ZONAS RESIDENCIALES)			EXTRAPOLACIÓN DE DATOS PARA COMPARAR CON DATOS DE LA EMOT 2006			
	Zona residencial + A.E.(Ha)	Sistemas Generales (Ha)	Superficie total (Ha)	Sistemas Libres = Sistemas libres + SG	Zona residencial + A.E.(Ha) – Sistemas libres Locales	
Badostáin Oeste	Sur- 117,8 (De los cuáles 31,4 se destinan a Sistemas libres locales)	29,9	147,7	61,3	86,4	
Badostáin Norte	27,5 (De los cuáles 4,3 se destinan a Sistemas libres locales)		27,5	4,3	23,2	
Ampliación Sarriguren	de 109,5 (De los cuáles 43 se destinan a Sistemas libres locales)	50,5	160	93,5	66,5	
Azuza	75 (De los cuáles 13,4 se destinan a Sistemas libres locales)	12,2	87,2	25,6	61,6	
Gorráiz	30,6 (De los cuáles 6,8 se destinan a Sistemas libres locales)	17,6	48,2	24,4	23,8	
Elcano	26,4 (De los cuáles 5,4 se destinan a Sistemas libres locales)	12	38,4	17,4	21	
Ibriicu	51,7 (De los cuáles 9,9 se destina a Sistemas libres locales)	23,9	75,6	33,8	41,8	
TOTAL	438,4 (De los cuáles 114,2 se destina a Sistemas libres locales)	146,1	584,6	260,3	324,3	

Ejemplo: "Badostáin Sur-Oeste:

- ◆ Superficie Total vinculada a nuevos desarrollos: 147,7 Ha
- Zona residencial: 117,8 Ha
- Sistemas generales: 29,9 Ha

Por tanto, la comparativa será la siguiente (Zonas residenciales):

ZONAS RESIDENCIALES	SECTORES=Zona residencial + A.E.(Ha)	Sistemas Libres (Ha)	Superficie total (Ha)
EMOT 2006	358,5	155,5	514
RECTIFICACIÓN PUNTUAL EMOT 2008	324,3	260,3	584,6



N.I.F.: P3108500D
San Martín, 26
31486 - EGÜÉS
Tfno: 948 33 16 11
Fax: 948 33 18 04
www.valledeegues.com
egues@animsa.es

Ayuntamiento del
Valle de Egüés

En cuanto a la cuantificación de la globalidad del suelo urbanizable sectorizado tendríamos los siguientes datos:

p

ZONAS RESIDENCIALES + ZONAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (Suelo urbanizable sectorizado)	SECTORES=Zona residencial + A.E.(Ha)	Sistemas Libres (Ha)	Superficie total (Ha)
EMOT 2006	555,5	271,5	827
RECTIFICACIÓN PUNTUAL EMOT 2008	562,88	343,82	906,7

Con esta comparativa queda claro que en ningún caso se ha aumentado la superficie bruta de suelo destinada a lo que se llaman, a nivel de gestión, los sectores (en todo caso se ha disminuido) y sin embargo, se ha aumentado sustancialmente las superficies destinadas al concepto general de Sistemas libres (SG + Sistemas Libres Locales).

El cambio de denominación de sistemas libres por el de sistemas generales no tiene otra trascendencia que el de justificar conforme a Ley el cumplimiento a nivel de EMOT de los estándares estructurantes. La nueva terminología concreta mejor el contenido del documento de EMOT y va de la mano con las fichas urbanísticas de la normativa particular del PM.

En cuanto a las densidades de viviendas y el número total de viviendas

Como consecuencia de los nuevos planteamientos transcritos extensamente del documento objeto de estas sugerencias, en el primer punto, se definen los nuevos parámetros debidamente justificados en el documento de la rectificación de la EMOT.

"El alegante comete un error bastante grande al afirmar que el número total de nuevas viviendas, que en la EMOT del 2006 se cifraban en 17.990 y que en la modificación aprobada en 29.490."

Confunde el concepto total de número de viviendas del municipio con el de número nuevo de viviendas propuestas en ambos casos.

Se adjunta tabla incluida en la Rectificación puntual de la EMOT.

EGÜÉS	habitantes	viviendas	Superficie en HA	Densidad hab/ha	Densidad viv/(ha)
Actual a nivel Municipal	7.079	7.490	561,52	13	13
Solo Sarriuren	11.500	5.000	122,59	94	41
EMOT aprobada en 2006	45.000	17.990	1.134,99	40	16
Parámetros globales con rectificación de 2008	45.000	29.490	1.134,99	40	26
Nuevo suelo urbanizable	33.000	22.000	557,05	59	39

Total viviendas en el municipio (EMOT 2006) = 7.490 (Actual) + 10.000 (propuesto) = 17.490



N.I.F.: P3108500D
San Martín, 26
31486 - EGÜÉS
Tfno: 948 33 16 11
Fax: 948 33 18 04
www.valledeegues.com
egues@animsa.es

Ayuntamiento del Valle de Egüés

Total viviendas en el municipio (Rectificación EMOT 2008) = 7.490 (Actual) + **22.000 (propuesto)** = 29.490

Por ello, se propone no aceptar la sugerencia.

TERCERA: En cuanto a que se introducen nuevas infraestructuras como son la balsa de Ustarroz y la red de circunvalación, dentro de los sistemas generales.

Respecto a la existencia de estas dos infraestructuras no hay duda de sus ubicaciones y la necesidad de implantar dichos elementos desde que se comenzó a trabajar en ello. (VER imágenes de anexo 1: Imágenes).

En cuanto a las consideraciones de gestión, y más en concreto, de si son Sistemas Generales Asdscritos o no; no le compete a la EMOT dicha tarea. Dicha afirmación es competencia exclusiva del Plan Municipal.

Por ello, se propone no aceptar la sugerencia.

CUARTA: Respecto al aumento de la superficie de la balsa sin estudios aparentes.

Respecto a la localización de la balsa de agua en Ustarroz responde a criterios técnicos no solo de este equipo redactor sino de trabajos y estudios anteriores, como también se comentó en las exposiciones realizadas. Tanto su volumen, superficie como la localización del embalse se basan en estudios de técnicos competentes en la materia. La superficie liberada para el embalse es una consecuencia de la cota de llenado prevista por dichos técnicos. Para que dicho punto quede totalmente justificado se incorporan dichos estudios que recogen distintas posibles ubicaciones de embalses en el Valle de Egüés y de los cuales se decidió que el que mejores potencialidades contenía era el ubicado en Ustarroz. (Ver Anexo II: Estudio de ubicación del embalse en Ustarroz (Emplazamiento 7).

El hecho de no localizarla en Zolina tiene que ver precisamente con argumentos técnicos. De sobra es sabido la contaminación existente en la citada balsa, motivo suficiente para no desarrollar en su momento el proyecto de la Ciudad Bioclimática. También el transvase del agua desde Zolina tiene problemas de bombeo importantes que se evitan con la localización en Ustarroz, etc.

Por ello, se propone no aceptar la sugerencia.

SEXTA: Respecto a la participación ciudadana

Respecto a la participación solo decir que el expediente se ajusta a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 35/2002 que se ha acompañado de sesiones explicativas y debates

entre los presidentes de concejos y el quipo redactor. El párrafo segundo del artículo mencionado describe como debe hacerse el proceso de participación. Dice textualmente:

"2. En todo caso, cualquiera de los instrumentos de ordenación del territorio o urbanísticos contemplados en esta Ley Foral será sometido a un período no menor de veinte días de participación ciudadana, mediante la exposición pública y, en su caso, audiencia a las entidades locales, previamente a su aprobación definitiva."

En cumplimiento del mandato legal, se ha expuesto el documento de EMOT al público para recogida de sugerencias (artículo 70 de la Ley Foral 35/2002), fase en la que nos encontramos ahora, para seguidamente someter el documento a la fase de concertación previa con el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

En cumplimiento del mandato legal se ha expuesto y dado audiencia tanto a los representantes municipales que además han participado durante el proceso de redacción del documento, como a los presidentes de los Concejos a los que se ha dado audiencia tanto a título general como particular. Se detalla a continuación la referencia de algunas de las sesiones de mayor calado celebradas con motivo del documento de EMOT:

Periodo 2005-2006 (EMOT 2006)

22-11-2005 Reunión con la comisión de seguimiento de la Redacción del Plan Municipal en el Departamento de Ordenación del Territorio. Se explican por parte del equipo redactor las alternativas barajadas para su consideración y opinión por el Departamento **(SE INCLUYE EN EL ANEXO : IMAGEN 02)**.

26-01-2006. Reunión en Egüés con toda la Corporación para explicarles las alternativas con las que se trabaja. Asiste toda la corporación y técnicos municipales

01-02-2006 Reunión con la comisión de seguimiento de la Redacción del Plan Municipal en el Departamento de Ordenación del Territorio para comentar las alternativas propuestas. El Departamento se inclina por la propuesta del Modelo 2 **(SE INCLUYE EN EL ANEXO : IMAGEN 03)**.

09-02-2006 Exposición de la EMOT ante la Comisión de Urbanismo. Asisten por parte del Ayuntamiento de Egüés todo el equipo de la Comisión.

16-02-2006 Reunión expositiva en el Ayuntamiento de Egüés. Presentación a los presidentes de los Concejos de la propuesta de EMOT.

Periodo 2007-2008 (Rectificación puntual de la EMOT)

Después de un periodo de reflexión de cerca de medio año se reforma el plan urbanístico de Egüés. Se destacan las siguientes reuniones significativas:

marzo-2008 Reunión en el Departamento de Ordenación del Territorio para proponer y dar el visto bueno a la propuesta objeto de la Rectificación puntual de la EMOT junto con el documento tramitable para la aprobación inicial del PM y ratificar la legalidad del procedimiento a seguir.



N.I.F.: P3108500D
San Martín, 26
31486 - EGÜÉS
Tfno: 948 33 16 11
Fax: 948 33 18 04
www.valledeegues.com
egues@animsa.es

Ayuntamiento del Valle de Egüés

11-06-2008 Reunión con la comisión de seguimiento de la Redacción del Plan Municipal en el Departamento de Ordenación del Territorio para zanjar la propuesta que se está trabajando. El Departamento vuelve a dar el visto bueno, tanto a la propuesta como al procedimiento a seguir.

18-06-2008 Reunión expositiva en el Pabellón Deportivo de Sarriguren. Presentación a los presidentes de los Concejos de la modificación puntual de la EMOT y el documento para su aprobación inicial del PM; así mismo, se explica la tramitación y el procedimiento a seguir.

30-06-2008 Exposición de la EMOT ante la Comisión de Urbanismo. Asisten por parte del Ayuntamiento de Egüés todo el equipo de la Comisión.

Debe recordarse también las sesiones, comisiones y plenos, en cuyas actas queda constancia del debate de las alternativas propuestas por el equipo redactor, así como las de los diferentes grupos municipales y la justificación de su asunción o rechazo.

Para facilitar la exposición pública del documento, el acceso al documento y su comprensión, se ha publicado íntegro en la web del Ayuntamiento. Se puso a disposición del público durante todo el periodo de exposición pública a los técnicos municipales para atender personalmente todas las consultas, dudas y cuestiones que se planteasen. El documento se ha tenido a disposición de la ciudadanía en las oficinas municipales y se ha entregado a todo aquel que lo ha solicitado. El alcalde en persona, atendió las visitas solicitadas por este motivo. Por su parte, el equipo redactor ha escuchado todas las consultas que se le han requerido, tanto a nivel institucional como particular.

En definitiva, entendemos que la reclamación carece de fundamento, en consecuencia se propone no aceptar la sugerencia.

Por ello, se propone no aceptar la sugerencia.

SÉPTIMA: Respecto a la ausencia de elementos de contenido histórico como son las cañadas así como la falta de protección de algunos suelos.

Se falta a la verdad cuando se afirma que no se han recogido las cañadas; además la materia corresponde a la ordenación pormenorizada susceptible de desarrollarse en el Plan Municipal y no en la EMOT.

Con respecto al tema de las cañadas decir que su tratamiento es materia de Plan Municipal. Aclarar que su delimitación se recoge en el PLANO O.1 "Plano de objetivos del Convenio". (VER ANEXO III: Plano de objetivos del convenio)

-Cañada 1: En el entorno de Sarriguren.

-Cañada 2: Entorno del recorrido del Iratí. (Ver nota de la leyenda del plano O.01).

Resulta cuanto menos curioso el comentario de que no se preservan elementos del paisaje del valle con contenido histórico cuanto hay un plano dedicado al medio natural e histórico. (Ver ANEXO IV: Plano del medio natural e histórico).

Se falta, también, a la verdad cuando se afirma que no se protegen zonas a reforestar. En el plano O.01 "Plano de objetivos del convenio" en la leyenda se dedica una de sus apartados a las "Zonas a proteger por valores hidrológicos, forestales y paisajísticos".

Por ello, se propone no aceptar la sugerencia.

OCTAVA: Respecto al acuerdo del Ayuntamiento en cuanto al artículo 70.2.

Finalmente, respecto a la procedencia o no del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, nada dice la Ley Foral 35/2002 de que el documento de la EMOT no pueda ser rectificado o modificado a lo largo del proceso de redacción del Plan General Municipal. Nada se dice tampoco de que la rectificado o modificado del citado documento sea susceptible de acuerdos plenarios extraordinarios. El silencio explícito de la Ley sobre este particular remite a la vía del artículo 70 como trámite a seguir en el caso de rectificaciones o modificaciones al documento originalmente aprobado, procedimiento que es el que se está siguiendo en el caso que no ocupa.

Por ello, se propone no aceptar la sugerencia.

Por todo lo dicho

se propone

no aceptar la sugerencia.
